



IES "JCM"
"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2019-MPS/CM

Sandia, 23 de mayo del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo del año 2019, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui, Oficio N° 047-2019-ME-DREP-DUELS-COORD/IES "JCM"S, Informe N° 0291-2019-SGDSSM/MPS, Informe N° 289-2019-MPS-OPPR/WSCQ, Opinión Legal N° 0119-2019-MPS/OAL/RKBC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 86.3 del artículo 86° de la mencionada ley;

Que, mediante Oficio N° 047-2019-ME-DREP-DUELS-COORD/IES "JCM"S, el Director de la Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui - Sandia, solicita aprobación de convenio interinstitucional para asumir el pago de dos trabajadoras (cocinera y ayudante) requerimiento realizado para el funcionamiento del Comedor Estudiantil de la referida Institución Educativa;

Que, el objeto del presente convenio es que la Municipalidad asumirá la obligación de aportar el pago del personal que prestará servicios en el Comedor Estudiantil de la Institución Educativa durante el presente año 2019.

Que, mediante Informe N° 0291-2019-SGDSSM/MPS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, refiere que la Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui, solicita que mediante convenio interinstitucional el apoyo y pago de personal que prestara servicios en el Comedor Estudiante de la Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui, por lo que el monto a subvencionar es dentro de los ocho meses (Mayo – Diciembre), asimismo describe que el monto del pago del cocinero es de S/. 900.00 soles y ayudante de cocina es de S/. 700.00 soles por mes;

Que, mediante Informe N° 289-2019-MPS-OPPR/WSCQ, el Jefe de la Oficina de Planeamiento; presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 12,800.00 soles, específicamente para la contratación de Cocinero y Ayudante de cocina, previa firma del convenio, asimismo recomienda que la firma del convenio deba realizarse con la Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación (Unidad de Gestión Educativa Local – Sandia);

Que, mediante Opinión legal N° 0119-2019-MPS/OAL/RKBC, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Sandia, opina por la procedencia de aprobar el convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui, representado por el Director de la Unidad Local de Gestión Educativa UGEL SANDIA,





“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por mayoría simple de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, La suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui, debidamente representando por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sandia (UGEL-SANDIA).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Planeamiento Presupuesto, Asesoría Legal y demás Unidades Orgánicas, asumir los compromisos lo dispuesto en el Presente Acuerdo conforme a sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Unel Garcia Taccasoncco
SECRETARIO GENERAL



VICTOR ADAN MALAGA CARCAST
ALCALDE

